



Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 286

## Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 08 AGO. 2019

### VISTOS:

La Nota N° 251-2019/INABIF-USPNNA/HDJD recibida el 09 de julio de 2019, del Centro de Acogida Residencial "Hogar Divino Jesús" de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes; la Nota Informativa N° 408-2019/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 16 de julio de 2019, de Control Patrimonial, la Nota Informativa N° 1136-2019/INABIF.UA-SUL de fecha 18 de julio de 2019, de la Sub Unidad de Logística, el Memorando N° 1422-2019/INABIF-UA de fecha 18 de julio de 2019 de la Unidad de Administración, y el Informe N° 416-2019/INABIF.UAJ de fecha 23 de julio de 2019 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes de fecha 04 de julio de 2019, la Directora (e) y la Administradora del CAR HOGAR DIVINO JESÚS -San Miguel, recibieron de la señora Pamela Lucía Martino Uribe, ochenta y cinco (85) bienes fungibles en calidad de donación, por un valor total de S/ 415.00 (Cuatrocientos quince con 00/100 Soles), cuyas especificaciones se indican en dicho documento;

Que, con la Nota N° 251-2019/INABIF-USPNNA/HDJD recibida el 09 de julio de 2019, la Directora (e) del CAR HOGAR DIVINO JESÚS -San Miguel informó a la Directora de la Unidad de Administración sobre la mencionada donación, adjuntando el original del Acta de Entrega y Recepción de Donaciones de Bienes valorizada de fecha 04 de julio de 2019, y la fotocopia autenticada por fedataria institucional del Libro de Registro de Captación de Donaciones, donde figura los bienes recibidos en donación;

Que, a través de la Nota Informativa N° 408-2019/INABIF.UA-SUL-CP de fecha 16 de julio de 2019, el Responsable de Control Patrimonial solicita a la Sub Unidad de Logística derivar el expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica a fin que continúe con el trámite para la emisión de la Resolución de la Dirección Ejecutiva, aceptando la donación otorgada al CAR HOGAR DIVINO JESÚS -San Miguel, para lo cual adjunta el Anexo de la Resolución con el detalle y valorización de los bienes donados;



Que, con la Nota Informativa N° 1135-2019/INABIF-UA-SUL de fecha 18 de julio de 2019, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística traslada a la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, la mencionada Nota N° 251-2019/INABIF-USPNNA/HDJD;

Que, mediante la Nota Informativa N° 1136-2019/INABIF-UA-SUL de fecha 18 de julio de 2019, el Coordinador de la Sub Unidad de Logística remite a la Directora de la Unidad de Administración, la referida Nota Informativa N° 408-2019/INABIF-UA-SUL-CP;

Que, a través del Memorando N° 1422-2019/INABIF-UA de fecha 18 de julio de 2019, la Directora de la Unidad de Administración deriva el presente expediente a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la opinión legal y el proyecto de Resolución de la Dirección Ejecutiva aceptando la donación;

Que, la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD, aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, estableció las "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF";

Que, el literal b. del numeral 6.1.3 de la citada Directiva establece que: "Para el cumplimiento de esta etapa las Unidades Operativas, receptoras de donaciones, en un plazo máximo de cuatro (04) días hábiles de recibida la donación, deberán proporcionar a la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), bajo responsabilidad, los originales de los documentos sustentatorios o en su defecto copia legalizada por notario o autenticada por fedatario de la institución";

Que, el literal d. del mismo numeral de la mencionada Directiva, señala que, la Oficina de Administración (hoy Unidad de Administración), previa verificación que la documentación sustentatoria reúna los requisitos establecidos, elevará a la Unidad de Asesoría Jurídica en un plazo de dos (02) días hábiles, el expediente de donación para la formulación del proyecto de Resolución que acepta dicha donación;

Que, el literal e) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2017-MIMP, establece como parte de las funciones del INABIF: "Recibir y otorgar donaciones que sus actividades requieran mediante Resolución del Director Ejecutivo";

Que, mediante Informe N° 416-2019/INABIF.UAJ de fecha 23 de julio de 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la viabilidad de la aceptación de la donación;

Con la visación de los responsables de Control Patrimonial, de la Sub Unidad de Logística, de la Unidad de Administración, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Directiva N° 001-2004/INABIF-OPD "Normas para la Captación y Otorgamiento de Donaciones de la Unidad Ejecutora N° 006: INABIF", aprobada por Resolución de Gerencia General N° 482 de fecha 01 de diciembre de 2004, el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 185-2019-MIMP;





Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 286

*Resolución de la Dirección Ejecutiva*

Lima, 08 AGO. 2019

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- ACEPTAR** la donación cuyas especificaciones e importe se indican en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, otorgada por la señora Pamela Lucía Martino Uribe identificada con DNI N° 10476546, a favor del INABIF- CAR HOGAR DIVINO JESÚS -San Miguel.

**Artículo 2.- AGRADECER** a la señora Pamela Lucía Martino Uribe, por la donación efectuada a favor del INABIF.

**Artículo 3.- DISPONER** que la Unidad de Administración efectúe las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo 4.- ENCARGAR** a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente resolución a las unidades correspondientes y al CAR HOGAR DIVINO JESÚS del INABIF, para los fines pertinentes.

**Regístrese y Comuníquese,**

Mg. JESSYCA DÍAZ VALVERDE  
Directora Ejecutiva (e)  
Programa Integral Nacional para el  
Bienestar Familiar - MIMP





PERÚ

Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

Viceministerio de Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar INABIF

286

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N°

-2019/INABIF.DE

BENEFICIARIO : HOGAR DIVINO JESÚS					
Entidad Donante	Persona natural				
	Fecha de Acta de Recepción: 04 de julio de 2019				
	Pamela Lucía Martino Uribe DNI N° 10476546				
ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO S/	VALOR TOTAL S/
1	57	Barra	Jabón para ropa	2.00	114.00
2	19	Paquete	Toallas húmedas	9	171.00
3	1	Unidad	Mopa para trapear	10	10.00
4	3	Frasco	Alcohol en gel 1 lt.	20	60.00
5	5	Frasco	Alcohol en gel 360 ml.	12	60.00
				Total S/.	415.00

